

RESOLUCION No. $716 - \overline{De} = 2023$ (27010.2023)

"Por medio de lo cual se declaran día hábil el día 01 de Enero de 2024, para las dependencias Despacho del Contralor y Secretaria Administrativa y Financiera en la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, reformado por el Acto Legislativo No. 004 de 2019, dispone que las Contralorías Departamentales están dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.

Que el inciso segundo del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que los jefes de cada entidad están facultados para adecuar la jornada laboral de los servidores de acuerdo con las necesidades de la institución, conforme el Decreto 1042 de 1978. El artículo 40 de la misma normatividad indica: *Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos*. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos.

Que con el fin de garantizar los principios de celeridad, eficiencia y eficacia de la Administración Pública se considera conveniente pertinente y necesario establecer como día hábil el día 01 de enero del 2024, para efectos de adelantar actividades procesales en materia presupuestal, talento humano, nombramientos entre otras a la secretaría Administrativa y Financiera, como la dependencia Despacho del Contralor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Esta decisión aplica para efectos de términos para procesos presupuestales

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como día hábil el día 01 del mes de Enero del año 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar que la presente decisión aplica para efectos de adelantar procesos en materia en materia presupuestal de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar publicar la presente resolución a partir de la fecha de su expedición en la página Web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y del



público en general, así como será integrado como documento adjunto en los expedientes contractuales a que dé lugar.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ibagué, $2^{\frac{1}{7}}$ DIC. 2023

CONTRAINT DE LA TOLINA

CAROLINA GINALDO VELÁSQUEZ

Contralora Departamental del Tolima

Reviso:	Francisco José Espín Acosta	Director Técnico Jurídico	A-c
Proyecto:	Luisa Fernanda Del campo	Abogado contratista SAF (Len	